



Bogotá, D.C.

Señor
ANONIMO
Sin dirección

17 ENE 2022

21 ENE 2022

REF: Comunicación Inhibitorio No. 309- 2020

Se le comunica que la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría de Gobierno, ubicada en la Calle 11 No. 8- 17 tercer piso, ha proferido el Auto No. 227 del 28 de agosto de 2020, mediante el cual se dispuso:

PRIMERO: INHIBIRESE de adelantar acción disciplinaria, conforme a lo expresado en la parte motiva de la presente decisión.

Dicha decisión no hace tránsito a cosa juzgada, por tal razón, de encontrarse o aportarse serios elementos de juicio que permitan disponer el accionar del aparato disciplinario, se procederá de conformidad.

Contra la referida decisión no procede recurso alguno según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 734 de 2002.

Cordialmente,


CLAUDIA SALAMANCA PINZON
Abogada Oficina Asuntos Disciplinarios